

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DTE.: DIAFANOR ANTONIO RODRÍGUEZ Y OTROS
DDO: NACIÓN- MIN.DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL /
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RDO: 05001333301020120047700
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Allegará solicitud de conciliación que presentó ante el Ministerio Público y también, la constancia que la parte interesada convocó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y además notificó a esa entidad, en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 613, de la solicitud de la celebración de la audiencia y de la fecha en que se realizaría.
2. Aportará dos traslados más, psrs el Ministerio público y la Agencia Nacional.
3. Igualmente allegará los anexos para adjuntarlos a la copia de la demanda aportada para la Secretaría del Juzgado.

Del documento solicitado en el numeral uno (01) de este auto allegará copia para cada uno de los traslados, incluso para los que debe aportar para complementar los que se agregaron con la demanda y sus anexos.

Se le reconoce personería al Doctor ELIDIO VALLE VALLE TP 172.633 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El Auto Anterior Se Notifica En Estado
de Fecha 11 de Diciembre de 2012
Secretaria:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Rad. 2012012-00367
Página 2